

Lanús, 25 de enero de 2021.

DECRETO N° 0142.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; la Resolución N° RESOL-2020-121-APN#MDS; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución N° RESOL-2020-121-APN#MDS se creó el Programa Nacional de Inclusión Socio Productiva y de Desarrollo Local - "Potenciar Trabajo", con el objeto de contribuir al mejoramiento de la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas, a través de la capacitación educativa, la formación laboral, la certificación de competencias, así como también la creación, promoción y fortalecimiento de unidades productivas gestionadas por personas físicas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, con la finalidad de promover su inclusión social plena y mejoramiento progresivo de ingresos con vistas a alcanzar la autonomía económica;

Que, en el marco de lo expuesto, se firmó un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Lanús con el fin de implementar el mencionado Programa, destinado a ejecutar proyectos socio productivos, socio laborales y/o socio comunitarios en el ámbito del distrito;

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorgó al Municipio de Lanús, en carácter de subsidio institucional no reintegrable, la suma total de \$ 132.020.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL), destinando el gasto a materiales, insumos, indumentaria, maquinaria, herramientas y recursos humanos;

Que, se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase la Cuenta en el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 132.020.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL) según el siguiente detalle:

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SUB-CONCEPTO	ORIGEN	IMPORTE
17	2	01	47	3.2	\$ 85.453.000,00.-
22	2	01	54	3.2	\$ 46.567.000,00.-
TOTAL				\$ 132.020.000	

Artículo 2º: Créase y amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 132.020.000 (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL) en la Categoría Programática 91 “Potenciar Trabajo”, según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN	SUBJURISDICCIÓN	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	F.F.	IMPORTE \$
01	11	91	2.1.1	1.3.3	1.559.326,67.-
01	11	91	2.2.2	1.3.3	11.694.950,00.
01	11	91	2.5.6	1.3.3	12.009.283,33.-
01	11	91	2.7.5	1.3.3	19.805.916,67.-
01	11	91	2.7.9	1.3.3	6.865.973,33.-
01	11	91	2.9.9	1.3.3	27.916.883,33.-
01	11	91	3.3.9	1.3.3	1.649.666,67.-
01	11	91	3.4.9	1.3.3	2.741.666,67.-
01	11	91	3.9.9	1.3.3	1.569.333,33.-
01	11	91	4.3.2	1.3.3	3.696.560,00.-
01	11	91	4.3.6	1.3.3	924.140,00.-
01	11	91	4.3.8	1.3.3	18.482.800,00.-
01	11	91	4.3.9	1.3.3	23.103.500,00.-
TOTAL				132.020.000,00.-	

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, las Direcciones de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

